



Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Programa 2023 de la Asignatura: “**DERECHOS DE INCIDENCIA COLECTIVA**”.

Profesora Asociada: Maria Fernanda Ruiz Conti.

JTP: Juan Ignacio Leoni.

Codigo: 32

Año de cursada: 5to -Plan de estudios 2012- Anual.

Carga horaria:

Horas Semanales: 3

Horas Totales: 96

Modalidad: virtual.

A)Objetivos:

Generales:

a) Que el alumno comprenda preliminarmente, la fundamentación de los Derechos Sociales como parte de los Derechos Humanos. La justificación iusfilosófica y jurídica que le permita su desarrollo y posterior práctica dentro de un Estado Democrático y Social de Derecho.

b) Que el alumno indague con una perspectiva histórica el esquema de la Constitución de 1853-1860, en la cual los derechos tutelados judicialmente eran los derechos subjetivos, individuales y exclusivos; basados en el derecho de propiedad; y distinga que en la Constitución de 1994 se plasmaron los Derechos Humanos, los Derechos Económicos Sociales y Culturales, así como los derechos de incidencia colectiva como parte de un bloque justiciable.

Específicos:

a) Que el alumno analice la amplia legitimación que existe para los derechos de incidencia colectiva, después de la interpretación del fallo “Halabi” de la CSJN. Su relación con el litigio estructural como cambio de paradigma de los derechos de incidencia colectiva.

b) Que el alumno conozca la “acción de clase” o “*class action*” del derecho norteamericano, la cual era virtualmente inexistente en el viejo derecho argentino. Pero que en el capítulo segundo de la CN del 94, dedicado a “Nuevos derechos y garantías,” en el art. 43, con la interpretación de la Corte en el fallo “Halabi”, se habilitó el mecanismo o la garantía constitucional, para reclamar derechos de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos, con contenido social, no solo patrimonial, reformando el esquema clásico, y dando nacimiento al paradigma de los Derechos Sociales.

B) Contenidos:

UNIDAD 1: Los Derechos Constitucionales.

- 1) Las categorías de derechos y su defensa.
- 2) Reforma constitucional del 94. El bloque de constitucionalidad de la C.N.
- 3) La tutela individual homogénea. El proceso. Respuestas posibles al conflicto colectivo.
- 4) Tipología de los derechos. Pretensiones, intereses y derechos.
- 5) Categoría de los Derechos colectivos.
- 6) Los derechos colectivos en la CSJN.

UNIDAD 2: Los derechos de incidencia colectiva.

- 1) Los esquemas procesales de garantías de los derechos constitucionales. Amparo clásico.
- 2) Derecho subjetivo, interés legítimo, interés simple e Interés difuso.
- 3) El sujeto colectivo: Teorías sobre la existencia de lo colectivo. Aceptaciones de lo colectivo.
- 4) Concepto de derechos de incidencia colectiva. Derechos de tercera generación o solidarios. Los nuevos derechos y garantías de incidencia colectiva.
- 5) La legitimación en los derechos de incidencia colectiva. El principio general. El principio constitucional, interpretado por la Corte desde “Siri” y “Kot” hasta “Halabi”. Las garantías constitucionales operativas y las omisiones del legislador.
- 6) Los 3 supuestos constitucionales. Lo establecido en la Constitución en su art. 43, segundo párrafo: según la interpretación de la CSJN del fallo “Halabi”.

UNIDAD 4: Procedimientos de tutela de los derechos de incidencia colectiva. Legitimación.

- 1) Los derechos individuales y los derechos de incidencia colectiva referentes a bienes colectivos. Los derechos de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos a partir de la interpretación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo “HALABI”. Art. 43 de la CN.
- 2) La acción de amparo en lo referente “a los derechos de incidencia colectiva en general” (incluyendo explícitamente “los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor” y “cualquier forma de discriminación”).
- 3) Legitimación. Caracterización general. Legitimación extraordinaria. Concepto y aplicación a casos concretos.
- 4) El propio afectado. Interpretación del art. 43 de la CN.
- 5) El Defensor del Pueblo. Funciones legitimación en la jurisprudencia.
- 6) “Las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización”. Antecedentes legislativos. Reconocimiento en la jurisprudencia. Postura actual de la C.S.J.N.
- 7) El Ministerio Público. El Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa y su rol frente a los Derechos Económicos Sociales y Culturales.

UNIDAD 5: El litigio de reforma estructural.

- 1) El proceso colectivo como “**LITIGIO DE REFORMA ESTRUCTURAL**”. Principales fallos en Argentina. El rol del Poder Judicial y la interpretación clásica de la división de poderes del sistema republicano. Su vinculación con el acceso a la justicia.
- 2) El activismo judicial.
- 3) Las políticas públicas y la protección de los Derechos Humanos en relación al activismo judicial.
- 4) Las “**class Actions**”. Caracterización. Orígenes. La hipótesis de conflicto en la regla 23 de EEUU. El abordaje desde el “common law” y el “civil law”.
- 5) Evolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en las “class actions”. Identificación de la clase. Integración de clase. Correlato procesal con el proceso.
- 6) Acción declarativa de inconstitucionalidad.

UNIDAD 6: La cosa juzgada:

- 1) Alcance de la sentencia en los intereses difusos. Cosa juzgada. La cosa juzgada como una actividad procesal previa.
- 2) La cosa juzgada como fin de la discusión.
- 3) Autoridad y eficacia de la cosa juzgada.
- 4) Cosa juzgada y tipología del derecho colectivo litigado
 - a) derechos colectivos difusos indivisibles.

- b) derechos individuales homogéneos. Con unidad de decisión. Con multiplicidad de decisión.
- 5) Efectos de la cosa juzgada. Efecto vinculante a favor o en contra de la clase. Eficacia supeditada a lo que ocurra en el pleito.
- 6) Eficacia “erga omnes” o “inter partes”.
- 7) Según el derecho colectivo litigado.

Unidad 7: Otras cuestiones vinculada al proceso colectivo:

- 1) Ejecución de sentencia. Obligación de hacer dirigida a otro poder del Estado. Impulso de la ejecución por orden judicial.
- 2) Gratuidad de las acciones colectivas sustentadas en las relaciones de consumo.
- 3) Litispendencia.
- 4) Legitimación extraordinaria en los sistemas extranjeros. EEUU. Brasil. España.
- 5) Código modelo de procesos colectivos para Iberoamérica.

C) Metodología de trabajo:

El objetivo de la puesta en práctica de la materia es que el alumno logre operar en la construcción de la discusión crítica, logre discurrir, analizando las causas judiciales que se traten en la cursada, no solo la realización de sumarios sobre sentencias firmes sino trabajar en grupo y superar el abismo que existe entre la formación teórica y la práctica, entre saber y saber hacer.

D) Actividades extra-áulicas: trabajo práctico:

Los alumnos deberán presentar trabajos de investigación, y elegir sobre la actividad política en materia de tutela de los Derechos de Incidencia Colectiva y elaborar un proyecto de ley que versen sobre procesos colectivos; o “armar” una causa colectiva como un estudio jurídico y redactar una demanda, buscar las pruebas y llevar el caso como proceso, hasta el dictado de la sentencia.

E) Bibliografía obligatoria:

- 1) **Salgado José María**, “Tutela individual Homogénea”, Ed. Astres, Buenos Aires, 2011
- 2) **Victor Abramovich y Christian Courtis**, Los derechos sociales como derechos exigibles, Trotta, 2002.

F) Principales fallos a analizar:

1. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto s/ informe sentencia dictada en el caso "Fontevicchia y D'Amico vs. Argentina" por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.CSJN.14/02/2017.

2.-Ekmekdjian, Miguel Angel c/ Sofovich, Gerardo y otros. s/ Recurso de hecho. CSJN. 7/07/1992.

3.- Siri y Kot

4.-"Quisberth Castro Sonia Yolanda s/Amparo. C.S.J.N.24/04/2012. Fallos: 335:452.

5.- Hospital Británico de Buenos Aires c/ Estado Nacional (Ministerio de Salud y Acción Social) H. 90. XXXIV. RECURSO DE HECHO

5-"PADEC c/ Swiss Medical S.A. s/ nulidad de cláusulas contractuales." C.S.J.N., 21/09/2013.

6.-"Monges, Analía M. C. Universidad De Buenos Aires s/ Resolución N° 2.314/95 (1996). CSJN Sent. 26/12/1996" .Fallos: 319:3148.

7.- Mansilla María Mercedes c/ GCBA s/ amparo (art. 14CCABA)" EXP. No 13817/0 Cámara CAyT Sala I. 13/10/2006.

8.- Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación de la cuenca Matanza Riachuelo). CSJN 1569/2004 . (40-M)/CS2 ORIGINARIO)(8/07/2008 y 5/11/2020.

9. – Consumidores Financieros Asociación Civil p/ su defensa c/ La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. s/ ordinario.C.S.J.N.Sent. 24/06/2014.

10 Unión de Usuarios y Consumidores c/ Peugeot Citroën S.A. s/ ordinario C.S.J.N.Sent. 26/09/2017)

11.-Chocobar, Sixto Celestino c/ Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos s/ reajuste por movilidad.C.S.J.N.SENTENCIA 27/12/1996.

12. VERBIC, FRANCISCO C/ MUNICIPALIDAD DE CHASCOMUS S/ AMPARO .Cam. Apelaciones en lo Cont-Adm. De Amr del Plata, Sentencia del 27/08/2020.

13"ODIA"

13.- Defensor del Pueblo de La Nación c/ Estado Nacional - MS Planificación-SE-Resol. 1169/08 745/05 y otras y otro. C.S.J.N.Sent. 21/01/2009.

14. MARBURY v. MADISON. Fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos de 1803 .

15.Mignone, Emilio Fermín s/ amparo. C.S.J.N. Sent. 9/04/2002.

G) Bibliografía sugerida:

1) **Escasez e Igualdad**, Los Derechos Sociales en la Constitución, Lucas S. Grosman, Editorial Librería, año 2008.

2) **Teoría del Neoconstitucionalismo**, ensayos escogidos, edición Miguel Carbonell. Editorial Trotta, S.A. 2007.

3) **Juicio de exclusión: El impacto de los tribunales sobre los Derechos Sociales en el Sur Global**. César Rodríguez Garavito y Diana Rodríguez Franco. Siglo veintiuno Editores. Año 2015.

H)Evaluación:

La asignatura se evaluará con dos parciales en forma escrita y un trabajo práctico sobre fallos analizados en la cursada. Los trabajos prácticos no llevarán nota sino aprobado o desaprobado.

Las instancias de evaluación serán 2 parciales, tendrán una posibilidad de recuperación para quienes hayan obtenido una nota entre dos (2) y seis (6), en los casos de ausencia debidamente justificada, y aquellos quienes no obtengan en cada instancia evaluativa 7, a fin de promocionar la materia.

En los casos en que lxs estudiantes hayan alcanzado en sus evaluaciones parciales una nota entre cuatro (4) y seis (6), se considerará aprobada la cursada y deberán rendir un examen final regular para aprobar la asignatura. Este podrá ser escrito u oral, en cuyo caso la mesa evaluativa estará integrada al menos por dos docentes. La nota de aprobación del examen final no podrá ser inferior a cuatro (4). En caso de que en el examen final las/os estudiantes no hayan alcanzado la nota mínima de aprobación, el examen final podrá ser recuperado por una única vez, sin excepción, en la siguiente mesa convocada de acuerdo al calendario académico.

I) Régimen de Promoción:

La asignatura se promocionarán en caso de que las/os estudiantes alcancen una nota no inferior a siete (7) en cada una de las instancias de evaluaciones parciales previstas en el programa de la materia.

J)Condición de libre:

Aquellos alumnos que rindan en condición de libre deberán realizar un examen escrito y uno oral, en el se evalúe la totalidad de los contenidos de la materia y elegir 2 sentencias del programa para realizar una exposición.



Carrera: Abogacía

Asignatura: DERECHOS DE INCIDENCIA COLECTIVA

Profesora titular: María Fernanda Ruiz Conti

JTP: Juan Ignacio Leoni

Anual

días cursada: lunes y jueves de 17 a 20:30hs.

27/03	<p>1) Concepto y contenido del derecho social. Surgimiento del Derecho social. El derecho liberal. Principio de legalidad y Estado de Derecho. Principio de libertad y principio de igualdad. La explotación de los trabajadores. La resistencia obrera y la emergencia de la "cuestión social".</p> <p>2) Reforma Constitucional del 49 en Argentina. La cuestión nacional. Fundamentos políticos e ideológicos de la reforma del 49. Principales fuentes: Cooke, Scalabrini Ortiz, Sampay y el movimiento obrero. Constitución y después.</p> <p>3) Desigualdades y acceso a la justicia. Alcances actuales de los derechos sociales. Marco regulatorio en el orden nacional.</p>	<p>Análisis del fallo: "Avico Oscar A. c/DE la Pesa Saul (7/12/1934)</p>		
30/3	<p>El Bloque de Constitucionalidad. 1) Las categorías de derechos y su defensa. 2) Reforma constitucional del 94. El bloque de constitucionalidad de la C.N. 3) <u>Los Derechos Económicos Sociales y Culturales</u>. Concepto. Los Derechos Económicos Sociales y Culturales como parte de los Derechos Humanos en la Constitución Nacional. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).</p>	<p>Análisis de los fallos: Fontevicchia D'amico vs. Argentina CIDH" y "Ekmekdjian Miguel A. c/ Sofovich Gerardo."</p>		
3/4	<p>a) Derecho a trabajar y al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias. b) El derecho a la protección social (jubilación, seguridad social, desempleo, bajas laborales por causas de salud, maternidad o paternidad, accidentes laborales).</p>	<p>Análisis del fallo: "Acevedo Buendia"</p>		

10/4	c)El derecho de acceso a la vivienda digna, a un hogar seguro.	Análisis del fallo "Mansilla"		
13/4	d)El derecho a la educación.	Análisis del fallo "presencialidad escolar" 4/5/2021.		
17/4	e) Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental	Análisis del fallo " N. B. H. "		

20/4	f)El derecho a un medio ambiente saludable, al acceso a la cultura y a todos los ámbitos de la vida pública. g)El derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria.	Análisis del fallo "Poblete Vilches"
24/4	h) El derecho a a la información	Análisis del fallo "ODIA"
27/4	UNIDAD 2: Los Derechos Económicos Sociales y Culturales. Interpretación. 1) La estructura de los Derechos Económicos Sociales y Culturales y el problema de su exigibilidad tanto a nivel nacional como en el P.I.D.E.S.C.	Análisis del fallo "Cantos"
	2) Obligaciones de los Estados en materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales	Análisis del fallo "Cinco Pensionistas"
4/5	3) Fuentes de interpretación de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. 4)Obligación de progresividad y prohibición de regresividad.	Análisis del fallo "Artavia Murillo"

8/5	5) Estándar de interpretación y posibilidades de defensa del Estado. 6) La autorrestricción del Poder Judicial frente a cuestiones políticas y técnicas.	Análisis del fallo "Bernardis".
11/5	PRIMER PARCIAL	
15/5	7) Garantías del debido proceso y acceso a la justicia de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. 8) La información como vía de legibilidad de los Derechos Económicos Sociales y Culturales.	Análisis del fallo "Cuscus Pivaral vs. Guatemala"
18/5	9) Las políticas públicas y la protección de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. 10) D.E.S.C. y acceso a la justicia en contextos de vulnerabilidad.	Análisis del fallo <u>"Qiusberth"</u>

22/5	<p>UNIDAD 3: Operatividad y obstáculos para reclamar los Derechos Económicos Sociales y Culturales.1) Obligación de garantizar niveles esenciales de los Derechos Económicos Sociales y Culturales.El contenido mínimo de los DESC. Control de convencionalidad.</p> <p>2)Obstáculos prácticos para reclamar judicialmente los Derechos Económicos Sociales y Culturales.</p>	Análisis del fallo “Lagos del Campo vs. Perú”
------	--	--

29/5	<p>3) La ausencia de mecanismos procesales adecuados para la tutela de los Derechos Económicos Sociales y Culturales.</p> <p>4)La escasa tradición de control judicial.</p>	Análisis del fallo “Muelle Flores vs. Perú”
1/06	<p>5) Exigibilidad directa y exigibilidad indirecta.</p> <p>6)La protección de los Derechos Económicos Sociales y Culturales a través de los derechos civiles y políticos.</p>	Análisis del fallo “Trabajadores cesados de Petroperu vs Perú”
5/6	<p>7)La interdependencia de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. 8)Protección de los Derechos Económicos Sociales y Culturales por otros DESC. Límites a los Derechos Civiles y Políticos justificados por los Derechos Económicos Sociales y Culturales.</p>	Análisis del fallo “San Miguel vs Venezuela”
8/6	<p>UNIDAD 4: Los derechos de incidencia colectiva.</p> <p>1) Los esquemas procesales de garantías de los derechos constitucionales. Amparo clásico.</p> <p>2) Derecho subjetivo, interés legítimo, interés simple e Interés difuso.</p> <p>3)El sujeto colectivo: Teorías sobre la existencia de lo colectivo. Acepciones de lo colectivo.4) Concepto de derechos de incidencia colectiva. Derechos de tercera generación o solidarios. Los nuevos derechos y</p> <p>5) garantías de incidencia colectiva.La legitimación en los derechos de incidencia colectiva. El principio general. El principio constitucional, interpretado por la Corte desde “Siri” y “Kot” hasta “Halabi”. Las garantías constitucionales operativas y las omisiones del legislador.</p> <p>Los 3 supuestos constitucionales. Lo establecido en la Constitución en su art. 43, segundo párrafo: según la interpretación de la CSJN del fallo “Halabi”.</p>	Análisis de los fallos <u>“Siri y Kot”</u>
12/6	<p>UNIDAD 5: Procedimientos de tutela de los derechos de incidencia colectiva. Legitimación.1) Los derechos individuales y los derechos de incidencia colectiva referentes a bienes colectivos. Los derechos de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos a partir de la interpretación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo “HALABI”.Art. 43 de la CN.</p>	Análisis del fallo <u>“HALABI”</u>

15/6	<p>2) La acción de amparo en lo referente “a los derechos de incidencia colectiva en general” (incluyendo explícitamente “los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor” y “cualquier forma de discriminación”).</p> <p>3) Legitimación. Caracterización general. Legitimación extraordinaria. Concepto y aplicación a casos concretos.</p> <p>4) El propio afectado. Interpretación del art. 43 de la CN. 5) El Defensor del Pueblo. Funciones legitimación en la jurisprudencia.6)“Las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización”. Antecedentes legislativos. Reconocimiento en la jurisprudencia. Postura actual de la C.S.J.N.</p> <p>7) El Ministerio Público. El Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa y su rol frente a los Derechos Económicos Sociales y Culturales.</p>	Análisis del fallo “Defensor del Pueblo”
------	---	--

22/6	<p>3) Las políticas públicas y la protección de los Derechos Humanos en relación al activismo judicial.</p> <p>4) Las “class Actions”.Caracterización .Orígenes. La hipótesis de conflicto en la regla 23 de EEUU. El abordaje desde el “common law “y el “civil law”.</p>	<p>Análisis del fallo “Mignone”</p>
26/6	<p>5) Evolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en las “class actions”. Identificación de la clase. Integración de clase. Correlato procesal con el proceso.6) Acción declarativa de inconstitucionalidad.</p>	<p><i>Analisis de Marbury vs.Madison</i></p>
29/6	<p>7)Alcance de la sentencia en los intereses difusos.Cosa juzgada.La cosa juzgada como una actividad procesal previa. Eficacia de la cosa juzgada en los procesos colectivos.Efectos de la cosa juzgada. “erga omnes” “inter partes”. El sistema de preclusión unilateral modificado.</p>	
3/07	<p>1) <u>UNIDAD 7:EL DERECHO A LA INFORMACION PUBLICA</u>.El derecho a la información pública.</p> <p>2) El derecho a la información como derecho de tercera generación.</p> <p>3) La nueva ley de acceso a la información 27.275.Definiciones. Legitimación activa. Ámbito de información. Excepciones. Solicitud de información. Tramitación. Plazos .Información parcial. Denegatoria. Vías de reclamo. Resolución del reclamo. Responsabilidades. Agencia de acceso a la información pública. Director de la agencia de Acceso a la Información Pública. Consejo Federal de Transparencia. Responsables de acceso a la información pública. Transparencia activa. Excepciones a la transparencia activa.</p>	<p>ANALISIS DE FALLOS “VERBIC Y ODIA”</p>
6/7	<p>Repaso segundo parcial</p>	

20/4	f)El derecho a un medio ambiente saludable, al acceso a la cultura y a todos los ámbitos de la vida pública. g)El derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria.	Análisis del fallo "Poblete Vilches"
24/4	h) El derecho a a la información	Análisis del fallo "ODIA"
27/4	UNIDAD 2: Los Derechos Económicos Sociales y Culturales. Interpretación. 1) La estructura de los Derechos Económicos Sociales y Culturales y el problema de su exigibilidad tanto a nivel nacional como en el P.I.D.E.S.C.	Análisis del fallo "Cantos"
	2) Obligaciones de los Estados en materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales	Análisis del fallo "Cinco Pensionistas"
4/5	5) Fuentes de interpretación de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. 6)Obligación de progresividad y prohibición de regresividad.	Análisis del fallo "Artavia Murillo"

8/5	7) Estándar de interpretación y posibilidades de defensa del Estado. 8) La autorrestricción del Poder Judicial frente a cuestiones políticas y técnicas.	Análisis del fallo "Bernardis".
11/5	PRIMER PARCIAL	
15/5	9) Garantías del debido proceso y acceso a la justicia de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. 10) La información como vía de exhibición de los Derechos Económicos Sociales y Culturales.	Análisis del fallo "Cuscus Pivaral vs. Guatemala"
18/5	11) Las políticas públicas y la protección de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. 12) D.E.S.C. y acceso a la justicia en contextos de vulnerabilidad.	Análisis del fallo <u>"Quimerista"</u>

22/5	<p>UNIDAD 3: Operatividad y obstáculos para reclamar los Derechos Económicos Sociales y Culturales.1) Obligación de garantizar niveles esenciales de los Derechos Económicos Sociales y Culturales.El contenido mínimo de los DESC. Control de convencionalidad.</p> <p>2)Obstáculos prácticos para reclamar judicialmente los Derechos Económicos Sociales y Culturales.</p>	Análisis del fallo “Lagos del Campo vs. Perú”
------	--	--

29/5	<p>5) La ausencia de mecanismos procesales adecuados para la tutela de los Derechos Económicos Sociales y Culturales.</p> <p>6)La escasa tradición de control judicial.</p>	Análisis del fallo “Muelle Flores vs. Perú”
1/06	<p>7) Exigibilidad directa y exigibilidad indirecta.</p> <p>8)La protección de los Derechos Económicos Sociales y Culturales a través de los derechos civiles y políticos.</p>	Análisis del fallo “Trabajadores cesados de Petroperu vs Perú”
5/6	<p>7)La interdependencia de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. 8)Protección de los Derechos Económicos Sociales y Culturales por otros DESC. Límites a los Derechos Civiles y Políticos justificados por los Derechos Económicos Sociales y Culturales.</p>	Análisis del fallo “San Miguel vs Venezuela”
8/6	<p>UNIDAD 4: Los derechos de incidencia colectiva.</p> <p>4) Los esquemas procesales de garantías de los derechos constitucionales. Amparo clásico.</p> <p>5) Derecho subjetivo, interés legítimo, interés simple e Interés difuso.</p> <p>6)El sujeto colectivo: Teorías sobre la existencia de lo colectivo. Acepciones de lo colectivo.4) Concepto de derechos de incidencia colectiva. Derechos de tercera generación o solidarios. Los nuevos derechos y 6) garantías de incidencia colectiva.La legitimación en los derechos de incidencia colectiva. El principio general. El principio constitucional, interpretado por la Corte desde “Siri” y “Kot” hasta “Halabi”. Las garantías constitucionales operativas y las omisiones del legislador.</p> <p>Los 3 supuestos constitucionales. Lo establecido en la Constitución en su art. 43, segundo párrafo: según la interpretación de la CSJN del fallo “Halabi”.</p>	Análisis de los fallos <u>“Siri y Kot”</u>
12/6	<p>UNIDAD 5: Procedimientos de tutela de los derechos de incidencia colectiva. Legitimación.1) Los derechos individuales y los derechos de incidencia colectiva referentes a bienes colectivos. Los derechos de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos a partir de la interpretación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo “HALABI”.Art. 43 de la CN.</p>	Análisis del fallo <u>“HALABI”</u>

15/6	<p>4) La acción de amparo en lo referente “a los derechos de incidencia colectiva en general” (incluyendo explícitamente “los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor” y “cualquier forma de discriminación”).</p> <p>5) Legitimación. Caracterización general. Legitimación extraordinaria. Concepto y aplicación a casos concretos.</p> <p>4) El propio afectado. Interpretación del art. 43 de la CN. 5) El Defensor del Pueblo. Funciones legitimación en la jurisprudencia.6) “Las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización”. Antecedentes legislativos. Reconocimiento en la jurisprudencia. Postura actual de la C.S.J.N.</p> <p>7) El Ministerio Público. El Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa y su rol frente a los Derechos Económicos Sociales y Culturales.</p>	Análisis del fallo “Defensor del Pueblo”
------	--	--

22/6	<p>5) Las políticas públicas y la protección de los Derechos Humanos en relación al activismo judicial.</p> <p>6) Las “class Actions”.Caracterización .Orígenes. La hipótesis de conflicto en la regla 23 de EEUU. El abordaje desde el “common law “y el “civil law”.</p>	<p>Análisis del fallo “Mignone”</p>
26/6	<p>5) Evolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en las “class actions”. Identificación de la clase. Integración de clase. Correlato procesal con el proceso.6) Acción declarativa de inconstitucionalidad.</p>	<p><i>Analisis de Marbury vs.Madison</i></p>
29/6	<p>7)Alcance de la sentencia en los intereses difusos.Cosa juzgada.La cosa juzgada como una actividad procesal previa. Eficacia de la cosa juzgada en los procesos colectivos.Efectos de la cosa juzgada. “erga omnes” “inter partes”. El sistema de preclusión unilateral modificado.</p>	
3/07	<p>4) <u>UNIDAD 7:EL DERECHO A LA INFORMACION PUBLICA</u>.El derecho a la información pública.</p> <p>5) El derecho a la información como derecho de tercera generación.</p> <p>6) La nueva ley de acceso a la información 27.275.Definiciones. Legitimación activa. Ámbito de información. Excepciones. Solicitud de información. Tramitación. Plazos .Información parcial. Denegatoria. Vías de reclamo. Resolución del reclamo. Responsabilidades. Agencia de acceso a la información pública. Director de la agencia de Acceso a la Información Pública. Consejo Federal de Transparencia. Responsables de acceso a la información pública. Transparencia activa. Excepciones a la transparencia activa.</p>	<p><i>ANALISIS DE FALLOS “VERBIC”</i></p>
6/7	<p>Repaso segundo parcial</p>	

10/7	SEGUNDO PARCIAL	
------	-----------------	--

13/7	Técnicas de jurisprudencia para elaborar sumarios	
------	---	--

24/8	<p>Los derechos de incidencia colectiva.</p> <p>1) Los esquemas procesales de garantías de los derechos constitucionales. Amparo clásico.</p> <p>2) Derecho subjetivo, interés legítimo, interés simple e Interés difuso.</p> <p>3) El sujeto colectivo: Teorías sobre la existencia de lo colectivo. Acepciones de lo colectivo.</p>	
------	--	--

28/8	<p>4) Concepto de derechos de incidencia colectiva. Derechos de tercera generación o solidarios. Los nuevos derechos y garantías de incidencia colectiva.</p> <p>5) La legitimación en los derechos de incidencia colectiva. El principio general. El principio constitucional, interpretado por la Corte desde “Siri” y “Kot” hasta “Halabi”. Las garantías constitucionales operativas y las omisiones del legislador.</p> <p>6) Los 3 supuestos constitucionales. Lo establecido en la Constitución en su art. 43, segundo párrafo: según la interpretación de la CSJN del fallo “Halabi”.</p>	
------	---	--

31/8	<p>Otras cuestiones vinculada al proceso colectivo:</p> <p>1) Ejecución de sentencia. Obligación de hacer dirigida a otro poder del Estado. Impulso de la ejecución por orden judicial.</p> <p>2) Gratuidad de las acciones colectivas sustentadas en las relaciones de consumo.</p>	
4/9	<p>3) Litispendencia.</p> <p>4) Legitimación extraordinaria en los sistemas extranjeros. EEUU. Brasil. España.</p> <p>5) Código modelo de procesos colectivos para Iberoamérica.</p>	

31/8	<p>Otras cuestiones vinculada al proceso colectivo:</p> <p>6) Ejecución de sentencia. Obligación de hacer dirigida a otro poder del Estado. Impulso de la ejecución por orden judicial.</p> <p>7) Gratuidad de las acciones colectivas sustentadas en las relaciones de consumo.</p>	
4/9	<p>8) Litispendencia.</p> <p>9) Legitimación extraordinaria en los sistemas extranjeros. EEUU. Brasil. España.</p> <p>10) Código modelo de procesos colectivos para Iberoamérica.</p>	

7/9	Análisis de fallo: "Monges Analia"	
11/9	Análisis del fallo: "Mendoza"	
14/9	Análisis del fallo: "Consumidores Financieros"	
18/9	Análisis del fallo: "Chocobar Sixto Celestino"	
25/9	Análisis del fallo: "Verbic Franciso"	
28/9	Análisis del fallo: "Britez Arce" CIDH	
2/10	Análisis del fallo: "Defensor del Pueblo de la Nación".	
5/10	Análisis del fallo: "Armando Arjones" (1941).	
9/10	Análisis del fallo: "Attias Alberto" (1951).	

12/10	Técnicas para elaborar una demanda colectiva.	
19-23-26-30/10	KOUTSOVITIS, MARIA EVA Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - URBANIZACION VILLAS .	
2 y 6/11	<i>“Zárate, Enrique Augusto c/ SENASA s/ amparo ambiental”.</i>	
9 y 13/11	<i>Recurso de hecho deducido por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal - Colonia Penal de Santa Rosa U.4- en la causa Procuración Penitenciaria de la Nación y otros s/ hábeas corpus.</i>	
16,23, 27 y 30/11	<i>Entrega y devolución de los trabajos prácticos sobre demandas colectivas.</i>	

